



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1566/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0005437, Ent. N°2280/2022)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Desarrollo Social, relativo a la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) a efectos de atender el incremento de un 4% a las transferencias de los gastos provenientes de la ejecución del Programa "Apoyo Alimentario", para el ejercicio 2022;

RESULTANDO: 1) que el importe del mencionado incremento asciende a \$78.516.275, y está documentado en la Afectación N° 01/002/2022

2) que la erogación se imputará al Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora 02 "Dirección de Desarrollo Social" Programa 401 "Red de Asistencia e integración social", Proyecto 143, Objeto del Gasto 579, Auxiliar 021, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido la Ley N°19.924 de 18 de diciembre de 2020;

2) que deberá rendirse cuenta de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N°77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

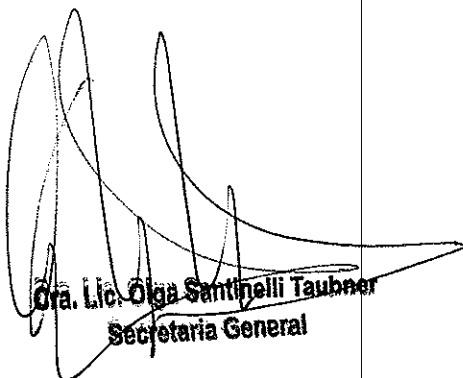


TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del incremento de la transferencia al Banco de la República Oriental del Uruguay, por un importe de \$ \$78.516.275, una vez verificada que la resolución definitiva dictada por el ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3) Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social y a la Contadora Auditora destacada ante el Inciso; y
- 4) Devuélvase.

CLC


Dra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General